CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**PEDRO JULIO GORDILLO HERNANDEZ**
Identificación	**C.C. 79.370.841**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-7140-2025**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	BOGOTA
Supervisor del Contrato	VALETZKA EMARGITH GUZMÁN CRUZ
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $43.784.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.
Lugar de Ejecución	Circuito de Bogotá. - Programa Penal general.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2025 No. 139325 del 4/07/2025 y con la apropiación de las vigencias futuras ordinarias de enero a julio de 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-7140-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-7140-2025 la cual señala: "(…)*De manera respetuosa, como defensor público de la Unidad Segunda de la Regional de Bogotá, muy respetuosamente ruego se conceda* ***la terminación del contrato que tengo con la Defensoría Pública por motivo del surgimiento de inhabilidad Legal por sentencia condenatoria en mi contra dentro del radicado*** *500016000567201301736**01**, por el presunto delito (que nunca cometí) de privación ilegal dela libertad cuando ostentaba el cargo del Director Seccional del C.T.I. de la seccional Villavicencio y Llanos Orientales.* ***Les ruego que el contrato se termine de común acuerdo con fecha 31 de mayo de 2026****(…)*.

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico, el(la) funcionario(a) Dr(a). **VALETZKA EMARGITH GUZMÁN CRUZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo

Regional Bogotá, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-7140-2025 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: *(…)El contratista **GORDILLO HERNANDEZ PEDRO JULIO**, mediante comunicación de fecha del 31 de diciembre de 2025, solicitó la y terminación de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-**7140-2025**, con sustento en la siguiente razón: **Inhabilidad insuperable por condena penal** 1. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la terminación de mutuo acuerdo, toda vez en consideración a que los casos serán reasignados entre los demás defensores que conforman la unidad 2 de circuito y con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa penal general, en la categoría circuito de la ciudad de Bogotá D.C. 2. Se solicita que la terminación de mutuo acuerdo del contrato No. **CD-DP-7140-2025** sea efectiva a partir del 1 **de junio de 2026**, es decir, que el contratista **GORDILLO HERNANDEZ PEDRO JULIO** prestará sus servicios **hasta 31 de mayo de 2026**. 3. Al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre el mes de diciembre de 2025 al mes de abril de 2026, por un valor total VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($27.365.000=) M.L., y queda pendiente la realización del pago de honorarios correspondientes al mes de mayo de 2026 por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.473.000=) M.L, quedando un valor a liberar de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.946.000=) M.L., a favor del cesionario. (Anexo relación de pagos de SIIF) 4. Que la contratista **GORDILLO HERNANDEZ PEDRO JULIO** ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato. 5. La contratista entrega al sistema de información visión web al día, para ello realiza la sustitución de todos 89 casos del sistema penal acusatorio ante los jueces penales del circuito, los cuales serán reasignados(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-7140-2025, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-7140-2025, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL(LA) CONTRATISTA**, a partir del día 1° de junio de 2026, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el **31 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-7140-2025 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-7140-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$43.784.000**	
VALOR PAGADO		$27.365.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO		$5.473.000
VALOR A LIBERAR RP DE 2026		$10.946.000
SUMAS IGUALES	**$43.784.000**	**$43.784.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se liberen de los Registros Presupuestales correspondientes, los valores a que haya lugar y el pago de los honorarios pendientes.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-7140-2025, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-7140-2025. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Valetzka Guzman
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	